

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 075**

## LEGISLADORES

Nº **011**

PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 025/10. adj. Dto. Peial  
Nº 102/10, que ratifica Convenio Ampliatorio  
al Marco 2009. Nº 14255, Fef a "secreto esta-  
distico" y la "confidencialidad de la informa-  
ción, conforme con las disposiciones de la Ley Nº  
17622, la Ley Peial Nº 10 y de la Disposición INDEC  
Nº 276/99, a los efectos establecidos por los art. 105º  
inc 7º y 135º inc 1º de la Constitución Provincial.

Entró en la Sesión de: S/T 22 ABR. 2010

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

**AP**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

Nº 072

16-02-10

HORA: 11:15

FIRMA: *[Firma]*

República Argentina  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

18 FEB 2010

MESA DE ENTRADA

Nº 011 Hs. 13:15 FIRMA: *[Firma]*

NOTA Nº 025  
GOB.

USHUAIA, 12 FEB. 2010

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 0102/10, por el cual se ratifica el Convenio Ampliatorio al Marco 2009, registrado bajo Nº 14255, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*[Firma manuscrita]*

MARIA FABIANA BIOS  
GOBERNADORA

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1º A/C  
DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO  
Leg. Manuel RAIMBAULT  
S/D.-

*Ushuaia, 17/02/2010.  
por el Sr. Leg. Raimbault, y  
sus efectos.*

*[Firma manuscrita]*

Dr. MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

0102/10

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 15 ENE. 2010

VISTO el Expediente N° 16523-EC/09 del registro de esta Gobernación;

y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio Ampliatorio al Marco 2009 celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Director General de Estadística y Censos de la Provincia, Lic. Daniel Eduardo D'ERAMO y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.), representado por su Directora Lic. Ana María EDWIN, suscripto el día dieciseis (16) de diciembre de 2009.

Que el citado convenio tiene por objeto ampliar los trabajos del Convenio Marco 2009 suscripto entre las mismas partes el día 20 de mayo de 2009, y registrado bajo el N° 13819.

Que el mismo ha sido registrado bajo el N° 14255, por lo que corresponde dictar el instrumento legal para su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ratificase en sus seis (06) cláusulas el Convenio Ampliatorio al Marco 2009, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Director General de Estadística y Censos de la Provincia, Lic. Daniel Eduardo D'ERAMO y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Directora Lic. Ana María EDWIN, suscripto el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///... a 2

G.T.F.  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Gingera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. R - S.L.Y.T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

///... 2

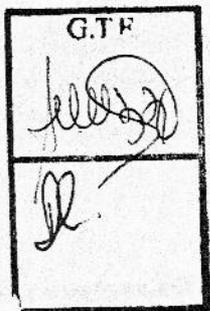
día dieciseis (16) de diciembre de 2009, registrado bajo N° 14255, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

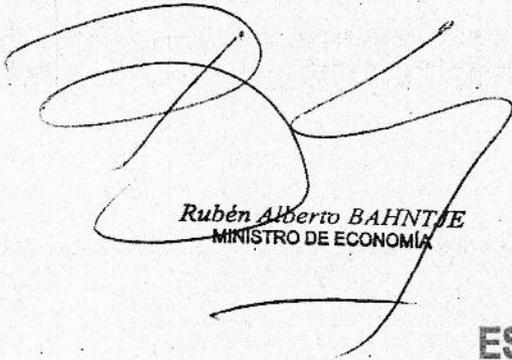
ARTÍCULO 2°.- Remítase el presente a la Legislatura Provincial conforme a lo Estipulado en los artículos 105° inciso 7° y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.

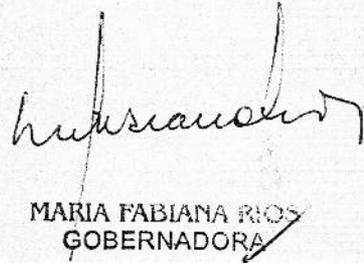
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con fondos aportados por el I.N.D.E.C.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

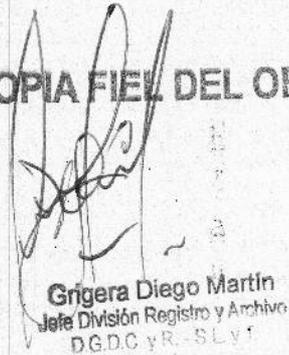
DECRETO N° 0102/10



  
Rubén Alberto BAHNTJE  
MINISTRO DE ECONOMÍA

  
MARIA FABIANA RÍOS  
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Grigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. y R. - S.L.V.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

G.T.F. 2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ  
CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 14255  
BAJO Nº ..... 28 DIC. 2009

*Diego Martín*  
Jefe División Registro y Archiv.  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley Nº 17622 y su Decreto Reglamentario Nº 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC" representado en este acto por su Directora, Lic. Ana María EDWIN, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca Nº 609, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte, y por la otra, la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, por intermedio de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**, representada en este acto por el Director General de Estadística y Censos de la Provincia, Lic. Daniel D'ERAMO, con domicilio legal en calle San Martín Nº 450, USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, y "ad-referéndum" del Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y de la Señora Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el presente Convenio Ampliatorio con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA: OBJETO:** El presente Convenio es Ampliatorio del suscripto entre las mismas partes con fecha 20 de mayo de 2009 y que recibiera aprobación mediante Resolución MEyFP Nº 146 del 30 de junio de 2009. -----

**SEGUNDA:** A los efectos de dar cumplimiento al fin público perseguido, resultó necesario ampliar los trabajos de dicho Convenio con el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla: -----

1. Plan Nacional de Cartografía, como ANEXO 1. -----

**TERCERA:** Las partes garantizan el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio Ampliatorio, de las normas sobre "secreto estadístico" y la "confidencialidad de la información", de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 17622, la Ley Provincial Nº 10 y de la Disposición INDEC Nº 176/99. -----

**CUARTA:** "EL INDEC" financiará con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7º incisos a) y b) y artículo 8º de la Ley Nº 17622, los gastos que demande el cumplimiento del presente, hasta un monto de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL

*Handwritten marks and signatures on the left margin.*



QUINIENTOS NOVENTA (\$57.590.-), el que será abonado dentro de los TREINTA (30) días de la aprobación del presente. -----

**QUINTA:** Una vez finalizadas las actividades establecidas en el presente Convenio, "LA DIRECCIÓN" deberá practicar una Rendición Final de Cuentas sobre el total de los montos pagados por cada actividad. -----

**SEXTA:** Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio Ampliatorio y su Anexo, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan, todo ello en el marco del Convenio referenciado en la Cláusula PRIMERA, manteniéndose vigentes todas y cada una de las cláusulas en él estipuladas, que no hayan sido objeto de modificación o sustitución por el presente. -----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de diciembre del año 2009.

*CA*

LIC. DANIEL D'ERAMO  
Director General de  
Estadística y Censos

LIC. ANA MARIA EDWIN  
DIRECTORA  
Instituto Nacional de Estadística y Censos  
I.N.D.E.C.

**G.T.R.**  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA..... **28 DIC. 2009**  
BAJO Nº..... **10255**

Grigera Diego Martin  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. y R - S.L y T.

**ACTIVIDAD: PLAN NACIONAL DE CARTOGRAFÍA**

**PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO**

1.- PERSONAL Y PERFIL		
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL PERÍODO
1	Coordinador de Tareas Cartográficas (*)	Técnico de nivel medio, técnico o universitario con conocimientos de Cartografía y Sistemas de Información Geográfica. 12 meses
1	Supervisor	Estudio Secundario Completo. Con experiencia en trabajo de campo (actualización, conteo y listado), y en segmentación manual y/o asistida. 10 meses
3	Auxiliares de Cartografía /Segmentador	Preferentemente personal de la DPE con experiencia en la tarea de segmentación o debidamente capacitado. 4 meses

(\*) Dada la naturaleza de la actividad se prevé que el responsable de la misma sea el coordinador del Área de Cartografía y SIG de la respectiva Dirección Provincial de Estadística y Censos.

**2.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"**

- Organizar Reuniones de Evaluación de Avance de las Tareas Precensales y Talleres Regionales para acordar criterios y metodologías de trabajo con el personal técnico asignado de las Direcciones de Estadística.
- Prestar asistencia técnica a los integrantes del área técnica de Cartografía para el cumplimiento de las tareas previstas en los cronogramas de trabajo.
- Elaborar documentos y normativas de trabajo para pautar técnicamente las tareas pertinentes.
- Proveer a las DPE de las herramientas necesarias para la automatización de procedimientos.
- Implementar cursos de capacitación de contenidos conceptuales para actualizaciones de software y/o procedimientos para el personal técnico de Cartografía perteneciente a las Direcciones de Estadística.
- Establecer pautas para el monitoreo de las actividades previstas y el cumplimiento del convenio.

**3.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"**

- Designar al coordinador del área técnica de cartografía de "LA DIRECCIÓN".
- Asistir a los Talleres Regionales organizados en el marco de las actividades previstas.
- Realizar las tareas convenidas en el Plan de Actividades.
- Suministrar al Equipo Técnico de "EL INDEC" la información básica para evaluar los avances del cronograma censal y aquella que se derive de las tareas de desarrollo de la base de datos geográfica provincial.
- Asistir a los cursos de capacitación.

FOLIO 6  
 PROV. Nº 1

4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	ACTIVIDADES	RESP.	PERÍODO	OBSERVACIONES
1.	Desarrollo, fortalecimiento, y mejoramiento de la base de datos geográfica.	D.P.E	12 meses	Como parte central de las tareas convenidas entre el INDEC y la Dirección de Estadística de la Provincia se establecen: a.- Acatamiento de las pautas de estandarización de los archivos digitales como medio de facilitar la automatización de tareas. b.- Incorporación a los archivos digitales de: alturas de calle, numeración de lados de manzana, normalización de nombres de calle. c.- Elaboración de metadatos
2.	Asistencia técnica al área cartográfica.	D.P.E	Mensual	A través del personal técnico de INDEC se acordarán cronogramas específicos de trabajo y atenderán demandas de venidas del desarrollo de la base de datos geográfica de cada provincia.
3.	Talleres Regionales.	D.P.E	3 meses	Asistirán los coordinadores provinciales de aquellas provincias convocadas para pautar metodologías de trabajo y atender demandas puntuales, si las hubiera.
4.	Cursos de capacitación en tecnología SIG.	D.P.E	3 meses	A cargo de técnicos del área de Cartografía y SIG del INDEC.
5.	Sistematización automática.	D.P.E		Comprende producción de mapas para operativos y generación de planillas de operativo y control.
6.	Publicaciones WEB.	D.P.E	2º semestre 2010	A convenir con la Dir. de Informática INDEC para vincular WEB INDEC con WEB DPE. Proveer al INDEC de las coberturas Provincia, Fracción y Radio obtenidas del archivo actualizado y redimensionado, para la presentación de los datos provisionales
7.	Realizar tareas de conteo y listados de viviendas como tareas de precenso 2010.	D.P.E	6 meses	Las áreas de trabajo se acordarán con el INDEC. Evaluación del uso de registros domiciliarios como alternativa para la obtención del dato de viviendas
8.	Realizar segmentación Censo de población 2010.	D.P.E	4 meses	a.- Realizar con prioridad la segmentación de las localidades que entran en la muestra censal. b.- Enviar la tabla de segmentos para selección en tiempo y forma. c.- Entregar la tabla de segmentos de toda la provincia (versión preliminar) para consultas de Logística y Capacitación. d.- Entregar la tabla de segmentos definitiva de toda la provincia a una vez completada la partición de segmentos muestrales.

5.- MOVILIDAD.

Se calcula que el Coordinador pueda asistir a un mínimo de 1 y un máximo de 3 encuentros en el año. No todos los encuentros

6.- MONTO ESTIMADO DEL ANEXO 1: \$57.590.-



CONVENIO REGISTRADO  
CH...  
Nº...  
DIC. 2009  
4255

General Diego Marti  
Jefe División Registro y Archivos  
S.D.C. y R. - S.L. y T.